



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4005



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Articulo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Articulo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'H', 'X', 'Y', and 'A'.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con sal mineral" para el ejercicio 2025

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional. Así mismo con la finalidad de mejorar las condiciones nutricionales y los índices productivos del hato bovino se ha decidido implementar un proyecto de suplemento mineral; esto a que actualmente las condiciones de degradación de suelo aunado a los cambios climáticos, merman en la calidad del pasto y por ende en la nutrición de los bovinos. con la suplementación de sal mineral se apoyará a los productores ganaderos para contribuir a tener hatos bovinos de buena calidad en el municipio de Balancán.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago nutricional en el ámbito de la producción bovina en el territorio balancanense a través del apoyo con sal mineral vitaminada para con ello mejorar las condiciones de corporales y nutricionales de los hatos bovinos en el municipio de Balancán, Tabasco.

10
 H
 A
 2
 B

5.- OBJETIVOS:

5.1- Objetivo General



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir y fortalecer las condiciones nutricionales del hato bovino del municipio de Balancán

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores ganaderos sal mineral que cumpla con los requerimientos de los bovinos
2. Propiciar la cría de animales bovinos saludables.
3. Animales bovinos con mejores condiciones de reproducción.
4. Mejorar los parámetros técnicos bovinos en cuanto a crecimiento y ganancia de peso.
5. Acceso a la Asistencia técnica y consultoría especializada.

6.- LINEAMIENTOS

6.1- Cobertura

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras que cuenten con al menos con una unidad de producción pecuaria pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 215 familias ganaderas.

6.2- Población Objetivo

El apoyo será otorgado a productores y productoras ganaderas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

10
A
X
P
B
G



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores de Ganado bovino que cuenten con al menos una Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA) y que acrediten con identificación oficial (INE), o la credencial del Padrón Estatal de Productores de Ganado Bovino de Tabasco.

- Vivir en la zona de cobertura que hace mención el punto 6.1

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA)
5. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.

8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 215 familia ganaderas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constará de un saco a veinte sacos de sal mineral de 20 kilogramos por beneficiario.

10
A
T
S
A



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



- El beneficiario aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$ 174.42 por saco de sal mineral.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a signature, a cross-like mark, and another signature.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

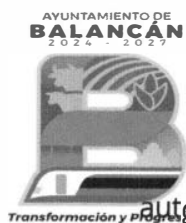
11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: **contraloria.balancan@gmail.com**

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos

10
A
f
A
S
a



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo Pecuario**", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA).
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C', 'A', and 'Y'.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS

14.1.- Oficio de Solicitud

14.2.- Acta de Entrega y Donación.

ATENTAMENTE
Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chán Castro
Sindico de hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta regidora

Handwritten notes and initials on the right margin, including the letters 'A O', 'A', and 'Y'.

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto ISI-032 Feria Balancán



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 54 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, para su debida, publicación y observancia, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.


Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal


Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



No.- 4006

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO, SIN NÚMERO, COLONIA EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE BALANCÁN, BALANCÁN, TABASCO; EL CUAL FUSIONADO CONSTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,728.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: TRES MEDIDAS: 29.92 METROS CON EL PRESCOLAR GENERAL ROSAURA ZAPATA CANO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, 40.25 METROS CON EL PRESCOLAR GENERAL ROSAURA ZAPATA CANO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, Y 10.20 METROS CON SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; AL SURESTE: 51.09 METROS CON SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 19.24 METROS CON CAMPO DEPORTIVO 18 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, 31.10 METROS CON CAMPO DEPORTIVO 18 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, Y 29.92 METROS CON UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; Y AL NOROESTE: TRES MEDIDAS 42.65 METROS CON UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, 7.00 METROS CON CALLE EUSEBIO CASTILLO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, Y 4.58 METROS CAMPO CON PRESCOLAR GENERAL ROSAURA ZAPATA CANO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF Tabasco), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE DE ACUERDO CON ESTA TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROPORCIONAR SERVICIOS ASISTENCIALES ENCAMINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION I Y LX, 38 ÚLTIMO PARRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 39 DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ... II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados los bandos de policía

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'Oy' at the top, followed by several stylized initials and a signature at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento: materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquirirlos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

CUARTO. - Que el artículo 115, fracción V inciso e), faculta a los Municipios para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

QUINTO. - Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3 fracción IV, declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XI del ordenamiento legal antes invocado, intervenir evaluando su factibilidad.

SEXTO. - Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; asume responsabilidad de colaborar con las instituciones estatales, con el objetivo de mejorar el bienestar social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, considerando procedente la solicitud de donación a título gratuito del predio urbano fusionado ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, Colonia El Carmen, de la Ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco, consistente en una superficie de 2,728.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: Tres medidas 29.92 metros con prescolar General Rosaura Zapata Cano del

10
A
A
cr
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

municipio de Balancán, 40.25 metros con preescolar general Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, y 10.20 metros con sistema de agua y saneamiento del municipio de Balancán; AL SURESTE: 51.09 metros con Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Balancán; AL SUROESTE: Tres medidas 19.24 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, 31.10 metros con campo deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, y 29.92 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán; y AL NOROESTE: Tres medidas 42.65 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán, 7.00 metros con Calle Eusebio Castillo del municipio de Balancán, y 4.58 metros con Preescolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, derivado de la solicitud que plantea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado.

SÉPTIMO. - Que este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco tiene como meta elevar el nivel de vida de todas y todos los habitantes en el Municipio coadyuvando con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) en la prestación adecuada de los servicios de asistencia social.

OCTAVO. - La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en sus artículos 3 y 29 fracción I, que el municipio tiene como función primordial permitir el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultura de los habitantes, teniendo, además, la facultad y la obligación de promover el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de servicios públicos.

NOVENO. - Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera viable, acordar favorable la donación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual fusionado consta de una superficie de 2,728.50 metros cuadrados, ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, Colonia El Carmen, de la Ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes:

10
H
X
a
M



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

- AL NORESTE: Tres medidas, 29.92 metros con preescolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, 40.25 metros con preescolar general Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, y 10.20 metros con sistema de agua y saneamiento del municipio de Balancán;
- AL SURESTE: 51.09 metros con Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Balancán;
- AL SUROESTE: Tres medidas, 19.24 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, 31.10 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, y 29.92 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán; y
- AL NOROESTE: Tres medidas, 42.65 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán, 7.00 metros con Calle Eusebio Castillo del municipio de Balancán, y 4.58 metros con Preescolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'A', and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

desarrollar la documentación concerniente a la autorización de donación de un bien inmueble, propiedad del Municipio de Balancán, Tabasco, bajo los siguientes puntos:

I.- Que mediante la copia certificada de la Escritura Pública No. 8,886 volumen 116 de fecha 12 de febrero de 1981, pasada ante la fe del Notario sustituto de la Notaria número 8 Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, adquirió por Contrato de Compraventa la propiedad de un predio urbano ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán, Tabasco, consistente en 7,944.22 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE. – 2 MEDIDAS (72.15) metros con la Calle I. Ramírez, (47.00) metros con Carmen González de Ehuán; AL SUR: (29.50) metros con Parque Deportivo 18 de Agosto; AL SUROESTE: (79.29) metros con Manuel Méndez Espinosa; AL ESTE: (62.33) metros con Calle Cerrada y Luis Recino y; AL OESTE: (55.88) metros con la Prolongación de la Calle Eusebio Castillo; inscrito en la Oficina Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; en fecha 14 de mayo de 1981, bajo el número de escritura: 8,886, volumen: 116, folio real electrónico: 744306.

Predio urbano de la cual se segrega las siguientes superficies para ser donado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco):

- Superficie de **209.38 metros cuadrados** con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE. – 29.92 metros con Prescolar General Rosaura Zapata Cano del Municipio de Balancán; AL SURESTE: 7.00 metros con Municipio de Balancán; AL SUROESTE: 29.92 metros con Unidad Básica de Rehabilitación; AL NOROESTE: 7.09 metros con Calle Eusebio Castillo.
- Superficie de **769.51 metros cuadrados** con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE. – 10.20 metros con Municipio de Balancán; AL SURESTE: 51.09 metros con Municipio de Balancán; AL SURESTE: 19.24 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto; AL NOROESTE DOS MEDIDAS: 50.05 metros con

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'A', 'X', 'C', and a signature at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Municipio de Balancán, 4058 metros con Prescolar General Rosaura Zapata Cano del Municipio de Balancán.

II.- Que mediante la copia certificada de la Escritura Pública No. 30,904 volumen 576 de fecha 08 de junio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 13 Licenciado Juan Carlos Culebro Guillen, de la Ciudad de Palenque, Chiapas; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, adquirió por Contrato de Compraventa la propiedad de un predio urbano ubicado en el Interior de la Cerrada de la Calle Juan Escutia, Sin Número, Colonia El Carmen, de la Ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco, consistente en 1,749.61 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.25 metros con prescolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán; AL SUR: 31.10 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto; AL ESTE: 50.05 metros con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco; AL OESTE dos medidas: 42.65 metros con Unidad Básica de Rehabilitación y 7.00 metros con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco; inscrito en la Oficina Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; en fecha 14 de noviembre de 2025, bajo el número de escritura: 30,904, volumen: 576, folio real electrónico: 727555.

III.- Mediante oficio DOOTSM/1721/2025 de fecha 30 de noviembre de 2025, elaborado por el Ing. Rubén Darío Morales Montejo en su carácter de director de la Dirección de Obras, ordenamiento territorial y servicios Municipales, autoriza la fusión de los predios antes descritos en el punto I y II, quedando el predio fusionado en una superficie total de **2,728.50 metros cuadrados** con las medidas y colindancias descritas en el preámbulo de esta resolución.

IV.- Se confirma que la superficie total objeto de la donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es de **2,728.50 metros cuadrados** con las colindancias descritas en el preámbulo de esta resolución.

V.- Que mediante volante 617288, de fecha 30 de octubre de 2025, el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral de Emiliano Zapata, Tabasco;

10

A

X

er

S
B



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

certifica que la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 7,944.22 metros cuadrados, se encuentra inscrito a favor del donante Municipio de Balancán, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

VI.- Que mediante volante 626988, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral de Emiliano Zapata, Tabasco; certifica que la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 1,749.61 metros cuadrados, se encuentra inscrito a favor del donante Municipio de Balancán, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

VII.- Que mediante volante 617304, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral de Emiliano Zapata, Tabasco; se anexa el Certificado de Historial Registral respecto al inmueble con superficie de 7,944.22 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a favor del donante Municipio de Balancán, Tabasco.

VIII.- Que mediante volante 626983, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral de Emiliano Zapata, Tabasco; se anexa el Certificado de Historial Registral respecto al inmueble con superficie de 1,749.61 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a favor del donante Municipio de Balancán, Tabasco.

IX.- El inmueble con superficie de **1,749.61 metros cuadrados**, tiene un valor catastral de \$ 349,922.00 (Trecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al Certificado de Valor Catastral con número de folio 2025-1649, de la cuenta catastral 001609, de fecha 05 de diciembre de 2025, documento expedido por el C. Abraham Montejo de la Cruz en su calidad de Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

X.- Que la segregación con superficie de **209.38 metros cuadrados** metros cuadrados, tiene un valor catastral de \$ 83,752.00 (Ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al Certificado de Valor Catastral con número de folio 2024-1648, de la cuenta catastral 007032, de fecha 05 de diciembre de 2025, documento expedido por

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'A', 'B', 'C', and a large signature at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

el C. Abraham Montejo de la Cruz en su calidad de Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

XI.- Que la segregación con superficie de **769.51 metros cuadrados** metros cuadrados, tiene un valor catastral de \$ 307,804.00 (Trescientos Siete mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al Certificado de Valor Catastral con número de folio 2025-1647, de la cuenta catastral 008615, de fecha 05 de diciembre de 2025, documento expedido por el C. Abraham Montejo de la Cruz en su calidad de director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

XII.- Que a los predios descritos en el punto I y II, se realizó estudio de factibilidad y uso del suelo, mediante oficios número DOOTSM/1631/2025 y DOOTSM/1632/2025, ambos de fecha 01 de diciembre de 2025, mismos que fueron elaborados por el Ing. Rubén Darío Morales Montejo en su carácter de Director de la Dirección de Obras, ordenamiento territorial y servicios Municipales en donde determino autorizar el uso de suelo de dichos predios para área de usos múltiples.

XIII.- El desahogo y trámite de la presente donación, es en seguimiento a la petición planteada por parte del C. Víctor De Dios Gómez, Coordinador general del Sistema DIF Tabasco, mediante Oficios números OFICIO/DIF/CG/2746/2025 y OFICIO/DIF/CG/2747/2025 ambos de fecha 28 de Octubre de 2025, en donde solicita a la Maestra Beatriz Castañón Félix Presidenta Municipal de Balancán, "la Donación del Predio Urbano ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de Marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata," ya que dicho predio que cumple con los requerimientos técnicos de ubicación, accesibilidad y servicios básicos para la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Rehabilitación integral (CRI). Mismo predio que se identifica como "predio urbano fusionado ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, Colonia El Carmen, de la Ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco, consistente en una superficie de 2,728.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: Tres medidas 29.92 metros con precolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, 40.25 metros con precolar general Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, y 10.20 metros con sistema de agua y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'A', and several other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

saneamiento del municipio de Balancán; AL SURESTE: 51.09 metros con Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Balancán; AL SUROESTE: Tres medidas 19.24 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, 31.10 metros con campo deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, y 29.92 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán; y AL NOROESTE: Tres medidas 42.65 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán, 7.00 metros con Calle Eusebio Castillo del municipio de Balancán, y 4.58 metros con Prescolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán”, para el proyecto de construcción del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), en virtud de que el mismo es propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

XIV. – El predio urbano fusionado constante de una superficie de **2,728.50 metros cuadrados** ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán, Tabasco, con las medidas y colindancias ya descritas en el preámbulo de la presente resolución, propiedad del Municipio de Balancán, Tabasco, será donado a título gratuito a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), para la construcción de un Centro de Rehabilitación Integral (CRI) que garantice el servicio de asistencia social en el Municipio de Balancán, Tabasco. Por lo que atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Maestro Elio Ventura Ramírez Marín, secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante constancia de fecha 02 de diciembre de 2025, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad hasta segundo grado de alguno de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

XV. - El predio a donar, se localiza en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de Marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán, Tabasco, y consta de una superficie de: 2,728.50 m².

XVI.- El predio a donar será utilizado para Infraestructura Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), específicamente en

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'O' at the top, and several other illegible marks below.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027**

la construcción de un Centro de Rehabilitación Integral (CRI) que garantice el servicio de asistencia social en el Municipio de Balancán, Tabasco, tal como se acredita con los oficios números Oficio/DIF/CG/2746/2025 y Oficio/DIF/CG/2747/2025 de fecha 28 de Octubre de 2025, en donde solicita la Donación del Predio Urbano ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de Marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán, Tabasco, consistente en una superficie fusionada de 2,728.50 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias ya descritas.

XVII. - El referido inmueble ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos.

SEGUNDO.- Que analizada la documentación y ante la solicitud formulada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) y con el fin de que el servicio de asistencia social en el municipio de Balancán sea integral y en seguimiento a la petición por parte del C. Víctor De Dios Gómez, Coordinador General del Sistema DIF Tabasco, mediante los oficios citados previamente, desahogada e integrada en el expediente técnico- jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de donación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, en virtud que el Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco; es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se autoriza la donación a título gratuito a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) del predio urbano fusionado citado y relacionado en el punto III de la presente resolución, propiedad del Municipio de Balancán, constante de una superficie de 2,728.50 metros cuadrados, ubicado en la Calle Eusebio Castillo, Sin Número, entre el Campo Deportivo 18 de Marzo, CEAS y Jardín de Niños Rosa A. Zapata, Colonia El Carmen, de la Ciudad De Balancán, Balancán,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AO', 'A', and a large signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Tabasco, con las colindancias siguientes: AL NORESTE: Tres medidas 29.92 metros con precolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, 40.25 metros con precolar general Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, y 10.20 metros con sistema de agua y saneamiento del municipio de Balancán; AL SURESTE: 51.09 metros con Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Balancán; AL SUROESTE: Tres medidas 19.24 metros con Campo Deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, 31.10 metros con campo deportivo 18 de Agosto del municipio de Balancán, y 29.92 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán; y AL NOROESTE: Tres medidas 42.65 metros con Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Balancán, 7.00 metros con Calle Eusebio Castillo del municipio de Balancán, y 4.58 metros con Precolar General Rosaura Zapata Cano del municipio de Balancán, para la construcción de un Centro de Rehabilitación Integral (CRI) en beneficio de la población del Municipio de Balancán, Tabasco.

CUARTO. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante el punto de acuerdo número 12 de la Sesión Extraordinaria número 39 celebrada en fecha 10 de diciembre del 2025, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO. - Realícese los trámites administrativos correspondientes, dando vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), a través su Representante Legal, a efecto de formalización de esta traslación de la propiedad, ante Notario Público que se designe, debiendo comparecer el representante o apoderado legal de la persona jurídica colectiva interesada.

SEXTO. - Se autoriza a la presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, para que la firmen la Escritura Pública correspondiente, misma que deberá ser perfeccionada en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.

10
A
J
a
S



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027**

SÉPTIMO. - Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Balancán, Tabasco, incluyendo los de orden Notarial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295, fracción I: 1304, fracción I y 1313 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en vigor, realícese los trámites administrativos necesarios para que la parte interesada, tenga la posibilidad de dar formalidad a la traslación de dominio o propiedad del bien descrito y aprobados en sesión de cabildo, ante fedatario público que considere pertinente la parte interesada.

RESOLUCION APOBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CERTIFICA Y DA FE.

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad la presente Resolución donde se autoriza la donación de un predio urbano a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín

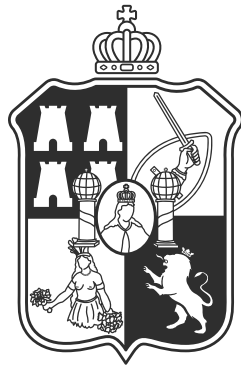


PRESIDENCIA
MUNICIPAL



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4005	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON SAL MINERAL EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	2
No.- 4006	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO, SIN NÚMERO, COLONIA EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.....	11
	INDICE.....	25



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: acAHccuDDp2Fr8rOY9sujgcDDB1WblOwoELdkyv16ccQQZoJ2e4V9ADAaafj0ORzrU8gexaiatJKwsGYhAqrVyKREgqdqY8zkEu5lgRiPtbxI5IRsrCcDBxthbKFcknyXpEDNV42OPzOmyDA/wxrYgERQzO/yoY1e6oMuwm9GOSHwvdDRIFHq9p2RXPg37ZQhb2gS9Fouw9dSK5iFdNZ00BVHo9MGDO8uy8QnkkLJiK/kg+W3wedaNj u3GahmPiKF2Veqozj8VPsQ2wD7rP9ELKU9iSU57ExhfPsv8xK+WEsvtTiPo2Jo2aQg4BHD1moC5VloA0NZxmec34mMiTDpA==